

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

Ayuntamiento de Madrid

Relación de resoluciones de primera instancia (Seguridad Social)

Expediente: S/1198/08.

Acta: I/237352/08.

Resolución: 11 de diciembre de 2008.

Empresa: "Vip Nails, Sociedad Limitada".

Seguridad Social: 08/142404716.

NIF: B-83791855.

Domicilio: calle Argensola, número 22, tercero derecha.

Sanción: 6.251 euros.

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Barcelona, 2009.—La jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, PO, la jefa de Sección, M. Ángeles Bermejo Núñez.

(02/2.121/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

Ayuntamiento de Madrid

Relación de resoluciones de recurso de alzada (Seguridad Social)

Expediente: S/006/08.

Acta: I/612542/2007.

Resolución: 27 de octubre de 2008.

Empresa: Consejo General de Colegios Mediadores de Seguros Titulados.

Seguridad Social: 08/129194932.

NIF: Q-2876039-E.

Domicilio: calle Núñez de Balboa, número 116.

Sanción: 3.005,07 euros.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, las resoluciones de recurso de alzada de las actas que les han sido levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Los expedientes de referencia estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de dicha Inspección Provincial. El importe de las sanciones

puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio.

Barcelona, 2009.—La jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, PO, la jefa de Sección, M. Ángeles Bermejo Núñez.

(02/2.122/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, con código de identificación fiscal número S-7800035-C y domiciliado en la ronda de Atocha, número 17, cuarta planta, 28012 Madrid, ha presentado instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas superficiales con destino al riego, en el término municipal de Aranjuez (Madrid), y conforme al texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril), y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y abrir la información pública correspondiente en el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Aranjuez las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, avenida de Portugal, número 81, primera planta, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia número 51.261/06.)

NOTA EXTRACTO

Se pretende el riego de 280 litros emplazados en los paseos arbolados de los sotos históricos de Aranjuez, en concreto, en la calle Romana. La superficie real de riego es de 4.300 metros cuadrados.

La toma se instalará en el río Tajo, en un punto de coordenadas aproximadas X = 447885, Y = 4433023, huso 30, instalándose un grupo motobomba portátil con un caudal solicitado de 4 litros/segundo.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El jefe de servicio de la Zona Primera, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

(02/2.899/09)